



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **con el fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2022-00351-00
DEMANDANTE	GUSTAVO RODRIGUEZ LEDESMA
DEMANDADOS	COLPENSIONES y OTROS
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y REQUIERE A COLFONDOS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1188

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que las demandadas, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y la AFP COLFONDOS S.A.** contestaron la demanda el 10 de octubre de 2022 y el 13 de octubre de la misma anualidad respectivamente, esto es, dentro del término legal; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo indicado en el Decreto 806 de 2020, actualmente en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

En aras de verificar la vinculación de todos los fondos en lo que la demandante posiblemente estuvo vinculada y evitar futuras nulidades, se solicita a la **AFP COLFONDOS S.A.** que aporte en el término de tres (03) días el documento SIAFP.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la accionada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **DIANA MARIA BEDON CHICA** identificada con la cédula de ciudadanía número 38.551.759 de Cali y Tarjeta Profesional No. 129.434 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de **COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la accionada **AFP COLFONDOS S.A.**

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.599.079 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 64.937 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la **AFP COLFONDOS S.A.**, en los términos del poder conferido.

QUINTO: REQUERIR a la **AFP COLFONDOS S.A** para que en el término de tres (03) días aporte el documento SIAFP.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

C.G.P.



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 31 de Mayo de 2023

En **Estado No. 056** se notifica a las partes la presente providencia.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**